



ACUERDO N°87  
(De 24 de agosto de 2026)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,  
CONSIDERANDO:

Que **BERNARDO VISUETTE**, con cédula de identidad personal N°.8-163-2795, solicita la exoneración total o parcial del costo de un lote de terreno municipal ubicado San Martín, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que el señor arriba mencionado tramita en ese despacho la compra de un (01) lote de terreno de segunda categoría, con construcción, con área de **593.01 mts²**.

Que la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 13 de agosto de 2026, aprobó hacer un descuento del cincuenta por ciento (50%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un descuento del cincuenta por ciento (50%), al lote de terreno que tramita en compra el señor **BERNARDO VISUETTE**, con cédula de identidad personal N°.8-163-2795, de conformidad con Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial N°.30562-A de 07 de julio de 2026.

Área del lote: 593.01 mts²  
Valor del lote: B/.3.00 el mts²..... B/.1,779.03  
Menos 50% de descuento..... B/. 889.51

**Total, a pagar..... B/. 889.51**

La suma de **B/.889.51** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.  
Aguadulce, 2 de Sept. de 2026  
Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General

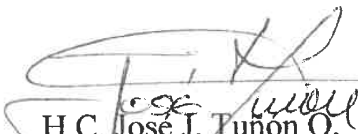


Pág. 2

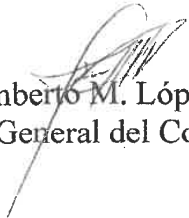
Acuerdo Municipal N°.87 de 24 de agosto de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. José J. Tuñón O.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de sept. de 2026

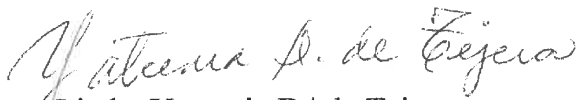
SANCIÓN

VISTOS:  
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°87 de 24 de agosto de 2026, Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,  
Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia de su original.  
Aguadulce, 02 de sept. de 2026  
Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General

